

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6891

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba, Regional 3, sito en calle Echeverría 355, de esta ciudad, a disponer de un espacio de **ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO**, de seis (6) metros lineales frente a su institución, a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico de la Dirección de Policía Municipal obrante en el Expte. N° 1269-EXTER/17.-
- Art. 2º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos y lo establecido en la Ordenanza N° 5.164.-
- Art. 3º) La Secretaría de Economía dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes para proceder al cobro de la utilización del espacio público otorgado, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria vigente.-
- Art.4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a siete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-